

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 042-2019-EMILIMA-GG

Lima, **23 AGO. 2019**

VISTO:

El Informe N° 13-2019-EMILIMA-COMITÉ ELECTORAL de fecha 20.08.2019, por el que el Comité Electoral de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMILIMA S.A., designado por Resolución de Gerencia General N° 001-2019-EMILIMA-GG del 03.01.2019, comunicó a la Gerencia General de EMILIMA S.A. sobre los resultados de la elección de los representantes por parte de los trabajadores de EMILIMA S.A. para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa para el periodo 2019-2020;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomienda;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2019-EMILIMA-GG del 03.01.2019, se designó a los miembros del Comité Electoral, que se encargará de la conducción del proceso que permita la elección de los nuevos representantes de los trabajadores de EMILIMA S.A. ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMILIMA S.A. para el periodo 2019-2020;

Que, mediante Informe de visto, el Presidente del Comité Electoral encargado de la conducción del proceso que permita la elección de los nuevos representantes de los trabajadores de EMILIMA S.A. ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMILIMA S.A. periodo 2019-2020, comunicó a la Gerencia General los resultados de los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMILIMA S.A. periodo 2019-2020;

Que, con Proveedor de fecha 20.08.2019, la Gerencia General de EMILIMA S.A. solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales elaborar la Resolución que identifique además a los representantes de la parte empleadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMILIMA S.A., indicando los funcionarios que conformarán el citado Comité, así como quien actuará como Secretaria Técnica del mismo;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante la ley, establece en su artículo 2°, que tiene como ámbito de aplicación a todos los sectores económicos y de servicios, comprendiendo a todos los empleadores y trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú y trabajadores por cuenta propia;

Que, de acuerdo al artículo quincuagésimo primero de los Estatutos de EMILIMA S.A., todos los trabajadores de la Empresa están sujetos al régimen laboral de la actividad privada. En ese sentido la ley en mención es de aplicación en EMILIMA S.A., al tratarse de una Empresa de propiedad directa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho privado;

Que, conforme a lo dispuesto en artículo 29° de la Ley N° 29783, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado



en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, igualmente, el artículo 31° de la citada Ley precisa que son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o sus supervisores de seguridad y salud en el Trabajo. En los centros de trabajo en donde existen organizaciones sindicales, la organización más representativa convoca a elecciones del Comité Paritario, en su defecto, es la Empresa la responsable de la convocatoria;

Que, el literal c) del artículo 49° de la Ley antes mencionada, entre otras obligaciones del Empleador, la de garantizar que las elecciones de los representantes de los trabajadores se realicen a través de las organizaciones sindicales, y en su defecto, a través de elecciones democráticas de los trabajadores;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR del 25.04.2012, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, el primer párrafo del artículo 25° del Reglamento establece que el empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el presente Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos;

Que, el segundo párrafo del artículo 49° del Reglamento dispone que, cuando no exista organización sindical, el empleador debe convocar a la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual debe ser democrática, mediante votación secreta y directa, entre los candidatos presentados por los trabajadores;

Que, ese contexto a efectos de continuar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en EMILIMA S.A., resulta necesario que, a través del resolutivo correspondiente, se identifique a los representantes de la parte trabajadora y de la parte empleadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMILIMA S.A. periodo 2019 – 2020;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A.; y contando con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar, a los nuevos miembros titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMILIMA S.A. periodo 2019 2020, conforme al siguiente detalle:

Representante de la parte empleadora de EMILIMA S.A.:

• **Representantes Titulares:**

1. Gerente de Administración y Finanzas
2. Gerente de Asuntos Legales.



3. Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización,

• **Representantes Suplentes:**

1. Gerente de Gestión Inmobiliaria.
2. Gerente de Gestión de Información y Atención al Ciudadano.
3. Gerente de Proyectos.

• **Secretaría Técnica:**

1. Sub Gerente de Recursos Humanos

Representante de los trabajadores de EMILIMA S.A:

• **Representantes Titulares:**

1. Jorge Sebastián Huamanázo Salazar.
2. Rosario Espinoza Loyola.
3. Luis Alberto Villavicencio Barreto

• **Representantes Suplentes:**

1. Esperanza Olga Ollero Ayala
2. Sandra del Carmen Ramirez Contreras
3. Hilario Sicsquen Santamaria



Artículo Segundo.- Disponer que los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A. brinden las facilidades necesarias a los integrantes del nuevo Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR del 25.04.2012, modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-TR de fecha 08.08.2014, y demás normas.

Artículo Tercero.- Encargar, a la Gerencia de Gestión de Información y Atención al Ciudadano la notificación a los nuevos miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 2019-2020, para los fines que correspondan, y a los órganos y unidades orgánicas con competencias en la materia.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General, en el portal institucional de EMILIMA S.A. (www.emilima.com.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARITZA JOHANNA PANTUMANO CASTRO
GERENTE GENERAL
EMILIMA S.A.



INFORME N° 135 2019-EMILIMA-GAL

EMILIMA S.A.
GERENCIA GENERAL
DOCUMENTOS RECIBIDOS

22 AGO. 2019

HORA: 12:27
REC. N° 3236

A : Lic. Maritza Johanna Manturano Castro
Gerente General de EMILIMA S.A.

Asunto : Designación del Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo de EMILIMA S.A. periodo 2019 - 2020

Referencia : Informe N° 13-2019-EMILIMA-COMITÉ ELECTORAL de fecha 20.08.2019
Proveído de Gerencia General de fecha 20.08.2019, recibido el 21.08.2019

Fecha : Lima, 21 de agosto de 2019

Por medio del presente, cumplo con informar a usted lo siguiente con relación al tema del rubro:

I. Antecedentes:

Mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2019-EMILIMA-GG de fecha 20.08.2019, se designó a los miembros del Comité Electoral a cargo de la conducción del proceso que permita la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMILIMA S.A. periodo 2019 - 2020.

- Con fecha 30.05.2019, el Comité Electoral en mención, a través de Acta dio por concluido el proceso de votación para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMILIMA S.A., procediendo a la contabilización de los votos efectuados, siendo esta un total de 41 cédulas, coincidiendo con el número de total de inscritos en el padrón de electores.

Asimismo, dicho Comité Electoral procedió a efectuar el escrutinio de los votos efectuados, por lo que tomando en consideración de los resultados obtenidos en estricto orden de mérito, se eligió como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMILIMA S.A. por el periodo 2019 - 2020, a las siguientes personas:

• **Representantes Titulares:**

1. Jorge Sebastián Huarcamayo Salazar
2. Rosario Espinoza Loyola
3. Luis Alberto Villavicencio Barreto

• **Representantes Suplentes:**

1. Esperanza Olga Oñero Ayala
2. Sandra del Carmen Ramírez Contreras
3. Hilario Siesquen Santamaría

- Mediante Informe N° 13-2019-EMILIMA-COMITÉ ELECTORAL de fecha 20.08.2019, el Presidente del citado Comité Electoral informó a la Gerencia General de EMILIMA S.A. respecto al proceso electoral para la designación de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMILIMA S.A. por el periodo 2019 - 2019, indicando los actuados, así como los resultados de dicho proceso electoral.
- Con Proveído de Gerencia General fecha 20.08.2014, su Despacho solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales, elaborar la Resolución de Gerencia General para la designación del Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo de EMILIMA S.A.



EMILIMA S.A.
Gerencia de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano
DOCUMENTOS RECIBIDOS

23 AGO 2019

HORA: 10:42
FIRMA: JT

período 2019 – 2020, indicando que los representantes de la parte empleadora de EMILIMA S.A., se mantendrán los indicados para el período 2017 – 2018.

II. Análisis:

- La Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece en su artículo 2°, que tiene como ámbito de aplicación a todos los sectores económicos y de servicios, comprendiendo a todos los empleadores y trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú y trabajadores por cuenta propia.
- De acuerdo al artículo quincuagésimo primero de los Estatutos de EMILIMA S.A., todos los trabajadores de la Empresa están sujetos al régimen laboral de la actividad privada. En ese sentido la ley en mención es de aplicación en EMILIMA S.A., al tratarse de una Empresa de propiedad directa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho privado¹.
- Conforme a lo dispuesto en artículo 29° de la Ley N° 29783, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.
- Asimismo, el artículo 31° de la citada Ley precisa que son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o sus supervisores de seguridad y salud en el Trabajo. En los centros de trabajo en donde existen organizaciones sindicales, la organización más representativa convoca a elecciones del Comité Paritario, en su defecto, es la Empresa la responsable de la convocatoria.
- El literal e) del artículo 49° de la Ley antes mencionada, entre otras obligaciones del Empleador, la de garantizar que las elecciones de los representantes de los trabajadores se realicen a través de las organizaciones sindicales, y en su defecto, a través de elecciones democráticas de los trabajadores.
- Por otro lado, el Decreto Supremo N° 005 2012-TR del 25.04.2012, aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;
- El primer párrafo del artículo 25° del Reglamento establece que el empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el presente Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos;

Del mismo modo, el segundo párrafo del artículo 49° del Reglamento dispone que, cuando no exista organización sindical, el empleador debe convocar a la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual debe ser democrática, mediante votación secreta y directa, entre los candidatos presentados por los trabajadores;

- Mediante documento de la referencia, el Presidente del Comité Electoral, comunicó a la Gerencia General de EMILIMA S.A. el resultado de la elección de los representantes de los trabajadores para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMILIMA S.A., adjuntando, la Acta del



¹ De acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero de los Estatutos de EMILIMA S.A.

proceso de selección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMILIMA S.A. periodo 2019 - 2020.

- En ese sentido, la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMILIMA S.A. periodo 2019 - 2020, se ha llevado a cabo conforme a lo previsto en las normas sobre la materia, por lo que se debe proceder con el trámite respectivo para el inicio de sus labores.

III. Conclusiones:

- La conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMILIMA S.A. periodo 2019 - 2020, se ha llevado a cabo conforme a las normas sobre la materia, en tanto, a tiende a lo dispuesto en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, quedando conformada de la siguiente manera:

Representante de la parte empleadora de EMILIMA S.A:

- **Representantes Titulares:**

1. Gerente de Administración y Finanzas.
2. Gerente de Asuntos Legales.
3. Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización.

- **Representantes Suplentes:**

1. Gerente de Gestión Inmobiliaria.
2. Gerente de Gestión de Información y Atención al Ciudadano.
3. Gerente de Proyectos.

- **Secretaría Técnica:**

1. Sub Gerente de Recursos Humanos

Representante de los trabajadores de EMILIMA S.A:

- **Representantes Titulares:**

4. Jorge Sebastián Huamanlazo Salazar.
5. Rosario Espinoza Loyola.
5. Luis Alberto Villavicencio Barreto

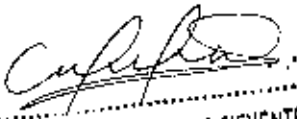
- **Representantes Suplentes:**

4. Esperanza Olga Otero Ayala
5. Sandra del Carmen Ramírez Contreras
6. Hilario Siesquesa Santamaría

- La conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMILIMA S.A. periodo 2019 - 2020, deberá aprobarse mediante Resolución de Gerencia General, comunicándose posteriormente, la designación efectuada a los miembros que la conforman para el cumplimiento de las funciones que corresponden.

Sin otro particular, es cuanto informo a usted.

Atentamente,


CRISTIAN CARLOS CACERES SIFUENTES
GERENTE DE ASUNTOS LEGALES
EMILIMA S.A

22 AGO. 2019

661AC

Noticia



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SMILIMA S.A.
GERENCIA DE GESTIÓN DE LA
INFORMACIÓN MUNICIPAL DE LIMA S.A.

23 AGO. 2019

Kelly

PAGE:

PAGE:

Noticia



EMILIMA S.A.
GERENCIA GENERAL
DOCUMENTOS RECIBIDOS
20 AGO. 2019
HORARIO: 11:42
REC. N°: 3212

INFORME No. 13-2019-EMILIMA-COMITÉ ELECTORAL

A : **LIC. MARITZA MANTURANO CASTRO**
Gerente General

ASUNTO Remite Acta de Conclusión del Proceso de Selección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de EMILIMA S.A. por el periodo 2019-2020.

FECHA : Lima, 20 de agosto de 2019

Por intermedio del presente, en atención al asunto y referencia indicado, cumplo con informar a su despacho lo siguiente:

1. Mediante Resolución de Gerencia General No. 001-2019-EMILIMA-CG de fecha 03 de enero de 2019, se designó a los miembros que se encargarán de la conducción del proceso que permita la elección de los nuevos representante de los trabajadores de EMILIMA S.A. ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de EMILIMA S.A por el periodo 2019-2020, integrado por las siguientes personas: Abog. Milagros Rocio Esquivel García, Arq. Marcial Cunza Santos y CPC. Ricardo Llanos Gallegos.
2. El proceso de elección, se llevó a cabo el 30 de mayo de 2019, en las instalaciones de EMILIMA S.A. con la participación de todos los trabajadores debidamente acreditados por la Gerencia de Administración y Finanzas.
3. En fe de dicho proceso electoral, alcanzo a su despacho el acta de conclusión con los resultados respectivos, para efecto que su despacho tenga a bien emitir la Resolución de Gerencia General respectiva reconociendo a los representantes de los trabajadores y designar por parte del empleador a sus representantes, para conformar el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de EMILIMA S.A. por el periodo 2019-2020.

Es todo cuanto se informa.

Abog. Milagros Rocio Esquivel García
Presidenta

RECIBIDO
20 AGO 2019
9:28 am

GERENCIA GENERAL
EMILIVASA

20 AGO. 2019

PARA: *GAR*
PROY. Resolución
de Gerencia:

Mantenimiento
Módulos
del Anterior
Cuenta 2017-2018.



**ACTA DE CONCLUSION DEL PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE
ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE
LIMA- EMILIMA S.A. POR EL PERIODO 2019-2020**

En Lima, Siendo las 16:20 horas del 30 de Mayo del 2019, en las instalaciones ubicadas en EMILIMA S.A, se procede a dar inicio al proceso de escrutinio de votos y determinación de los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, para el periodo comprendido entre el 2019-2020.

1. Con la presencia de

JHON SANDRO PAREDES MENDOZA (Presidente)

AGURTO PIMENTAL ESTELA (Secretaria)

PAYMA SHUPINGAHUA GERCI NELSON (Vocal)

2. Habiendo concluido el proceso de votación a las 16:00 horas de acuerdo al Acta respectiva se procede a escrutinio de los votos.
3. Una vez realizado el escrutinio de los votos se han obtenido los siguientes resultados:

CANDIDATOS	NUMERO DE VOTOS
CANDIDATO Nº1	11
CANDIDATO Nº2	5
CANDIDATO Nº3	6
CANDIDATO Nº4	1
CANDIDATO Nº5	3
CANDIDATO Nº6	4
CANDIDATO Nº7	4
CANDIDATO Nº8	5
VOTOS EN BLANCO	---
VOTOS NULOS	2
TOTAL DE VOTOS	41

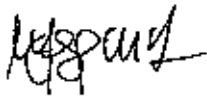
4. Tomando en consideración los resultados del escrutinio de los votos, en estricto orden de mérito, los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo 2019-2020, son:

REPRESENTANTES TITULARES			
Nº	NOMBRE y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	HUAMANLAZO SALAZAR, JORGE SEBASTIAN	43780965	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
2	ESPINOZA LOYOLA ROSARIO	09910259	ANALISTA DE CONTABILIDAD
3	VILLAVICENCIO BARRETO LUIS ALBERTO	06226999	OPERADOR

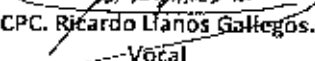
REPRESENTANTES SUPLENTE			
Nº	NOMBRE y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	OLLERO AYALA ESPERANZA OLGA	08086999	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
2	RAMIREZ CONTRERAS SANDRA DEL CARMEN	42230281	TECNICA DE ARCHIVO
3	SIESQUEN SANTAMARIA HILARIO	10152206	OPERADOR

OBSERVACIONES

De esta manera se da por concluido el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo 2019-2020 de la empresa EMILIMA S.A., siendo las 16:30 horas, del 30 de Mayo del 2019, se procede a la firma del Acta en señal de conformidad.


Abog. Milagros Rocio Esquivel Garcia
 Presidenta


Arca Marcia Cuzco Santos
 Secretaria de actas


CPC. Ricardo Llanos Gallegos.
 Vocal